



RESOLUCIÓN EXENTA N°:240/2014

DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA

Punta Arenas, 18/ 02/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7.078 de 2011, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario Para Consumo Humano y Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N°2.561 de 2003; la Resolución Exenta N° 2433 de 27 de abril de 2012 y sus modificaciones posteriores, del Director nacional del SAG; la Resolución Exenta N°006 de 28 de Septiembre de 2012 del Director Regional del SAG Magallanes que inscribe en el LEEPP al establecimiento Sociedad Comercial e Inversiones Galicia S.A.; el Acta de Inspección Pecuaría de 05 de Julio de 2013 ; el Acta de Reunión de 10 de Octubre de 2013 ; el Acta de Inspección Pecuaría de 17 de Febrero de 2014; la Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta 103 de 18 de Junio de 2013 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que la Planta no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la siguiente causal de eliminación (según Resolución N° 7.078), no contar con un Sistema de Aseguramiento de Calidad basado en HACCP.
3. Que Sociedad Comercial e Inversiones Galicia S.A. fue informada de que la Planta no cuenta con un Sistema de aseguramiento de Calidad basado en HACCP, según consta en Acta de Inspección Pecuaría de 05 de Julio de 2013.
4. Que Sociedad Comercial e Inversiones Galicia S.A. fue informada que la planta no podía seguir inscrita en el LEEPP por no contar con un Sistema de Aseguramiento de Calidad basado en HACCP y que la Planta informa que si lo tiene implementado y que queda pendiente una visita para corroborar dicha información, según consta en Acta de Reunión de 10 de octubre de 2013
5. Que Sociedad Comercial e Inversiones Galicia S.A. fue visitada y se constató que no tienen implementado un Sistema de Aseguramiento de Calidad basado en HACCP y que corresponde la eliminación del LEEPP, según consta en Acta de Inspección Pecuaría de 17 de febrero de 2014.

RESUELVO:

1. Deróguese la Resolución N° 006, emitida con fecha 28 de Septiembre de 2012, por eliminación del LEEPP del establecimiento exportador que a continuación se señala:

Razón Social	Sociedad Comercial e Inversiones Galicia S.A.
N° y fecha de Resolución	Resolución N° 82 de 19 de Mayo de 2009, modificada por la resolución N° 3602 de 26 de Septiembre de 2012.

Sanitaria	
RUT	96.927.420-5
Dirección, Comuna y Nombre Región	Juan Williams 06661, Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena
Representante Legal	Alvaro C. Insua Holscher
N° de Registro LEEPP	12-11

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JORGE VICENTE CVITANIC KUSANOVIC
JEFE PROVINCIAL MAGALLANES OFICINA
SECTORIAL MAGALLANES SERVICIO AGRÍCOLA
Y GANADERO**

CMG/ECL/JHD

Distribución:

- Hector Daniel Galleguillos Villouta - Jefe/a (S) División Protección Pecuaria
- Edgardo Enrique Contreras Loyola - Encargado Regional (S) Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Edgardo Enrique Contreras Loyola - Encargado/a Regional Certificación Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena
- Alvaro Insua Holscher - Representante Legal Sociedad Comercial e Inversiones Galicia S.A.

Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1402.acepta.com/v01/911a9718531f90c4b6440038518222788e015605>